Poder Judicial de la Nación
Cédula de Notificación

20000034891983
Zona

CO **Juzgado 24**

Fecha de emisión de la Cédula:28/abril/2020

Sr/a:B.L.G. COOPERATIVA DE CREDITO CONSUMO Y VIVIENDA LTDA., ESTEBAN DIEGO TRAJTERMAN

Tipo de domicilio **Electrónico**

Domicilio:20234698754

Carácter: **Sin Asignación**
Observaciones Especiales: **Sin Asignación**

Copias: **S**

20000034891983

Tribunal:JUZGADO COMERCIAL 24 - sito en M.T. de Alvear 1840 - PB - CABA

Hago saber a Ud- que en el Expte Nro. **152 / 2019** caratulado:
B.L.G. COOPERATIVA DE CREDITO CONSUMO Y VIVIENDA LTDA. c/ JOFRE, HECTOR ANTONIO s/EJECUTIVO
en trámite ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución:

Según copia que se acompaña.
Queda Ud. legalmente notificado
Fdo.: LEONARDO MARIO FALAGAN, PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO

20000034891983

Poder Judicial de la Nación
Juzgado Comercial - Feria

COM 152/2019 - B.L.G. COOPERATIVA DE CREDITO CONSUMO Y VIVIENDA LTDA. c/ JOFRE, HECTOR ANTONIO s/EJECUTIVO

Buenos Aires, 27 de abril de 2020.-

Por recibido.

En atención a las circunstancias del caso, y toda vez que la transferencia solicitada ya se encuentra ordenada en el Juzgado originario, mas con previo consentimiento conforme la L.9667:3, habilítase esta feria extraordinaria al efecto de que corra el plazo para que se cumpla con dicho extremo, encomendando en tal caso, materializar la libranza al Juzgado de origen (Ac. Ext. Sala de Feria del 03.04.2020).

A título de colaboración también se requiere al Juzgado de origen la notificación de la apertura de feria conforme el estado de la causa.

Lo que así resuelvo. Vuelva al Juzgado de origen.

EDUARDO E. MALDE

JUEZ DE GUARDIA

#33087099#258465476#20200427094127259